

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2023 839639

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Servicio “Oficina Técnica para el seguimiento del Proyecto de Compra Pública de Innovación “PHI: Planificación y Recursos Hídricos Optimizados

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 242.145,18 € (Doscientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco euros con dieciocho céntimos.

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (Euros)
2024	1400178132 G/51D/61905 A411AC29M2 2023000835	40.357,53 €
2025	1400178132 G/51D/61905 A411AC29M2 2023000835	80.715,06 €
2026	1400178132 G/51D/61905 A411AC29M2 2023000835	80.715,06 €
2027	1400178132 G/51D/61905 A411AC29M2 2023000835	40.357,53 €
Total		242.145,18 €



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



SUSANA BENAVIDES VEDIA		09/02/2024 10:39:27	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTwJR959YOID60A5E3rN9vNPEJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FINANCIACIÓN:

El servicio se financiará con cargo al programa presupuestario 51D, Medida A411AC29M2, operación : A411AC29M20001 (“PHI. Planificación y recursos Hídricos optimizados. Plataforma y Servicio Digital de Analítica Deep Learning e Integración de Información Hidrometeorológica Territorial”.

Porcentaje de financiación: El contrato cuenta con la financiación del 85% con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, y el 15% con cargo a los recursos propios de la Junta de Andalucía.

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Dirección General de Recursos Hídricos

Vista la memoria justificativa de fecha 14 de septiembre de 2023, del expediente de contratación referenciado, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y teniendo en cuenta las formalidades prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP. Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Atendiendo a las competencias que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de acuerdo al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. En el artículo 7.1, del Decreto 10/2022, queda recogido que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (B.O.J.A. extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); en su artículo 1.1, asigna a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 14 del citado Decreto 157/2022, de 9 de agosto, indica las funciones que la Dirección General de Recursos Hídricos desempeñará en relación con estas materias.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



SUSANA BENAVIDES VEDIA		09/02/2024 10:39:27	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTwJR959YOID60A5E3rN9vNPEJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Teniendo presente la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA n.º227, de 25/11/2022) en su artículo 4 delega en los centros directivos competentes en materia de agua todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación.

ACUERDO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación referenciado y utilizar como procedimiento de adjudicación el abierto y varios criterios de adjudicación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente de contratación referenciado.

Tercero.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL
(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022. BOJA núm. 227, de 25 de noviembre)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



SUSANA BENAVIDES VEDIA		09/02/2024 10:39:27	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTwJR959YOID60A5E3rN9vNPEJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	